REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.287.573**

ALVAREZ QUINTERO

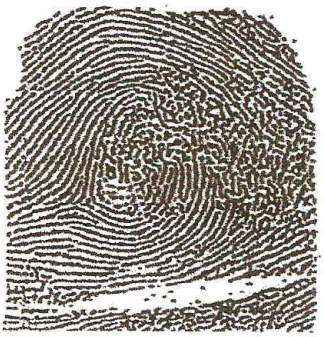
APELLIDOS

HUMBERTO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-1987 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0511800-30135061-M-0009287573-20050406 **00797** 05095A 02 167566195

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 11:34:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9287573
Código de Verificación	9287573260708113423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 11:34:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000197378
Código de Verificación	9000197378260708113443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299126365

PIB
11:36:39

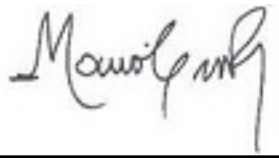
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299126477

PIB
11:37:16

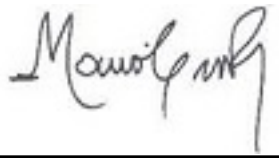
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:03 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:32 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9287573,**
Apellidos y Nombres **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VENEPLAST LTDA**, con NIT **900019737-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 11:38:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9287573** y Nombre: **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143525582** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VENEPLAST LTDA

SIGLA: VENEPLAST LTDA | NIT No. 900.019.737-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CARTAGENA

MUNICIPIO:BOLIVAR | DIRECCIÓN: BAZURTO , CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

TELÉFONOS:3056597321 | FAX: 6517360 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	2. Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
3. Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMAREGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE.	X		6694062	12/12/2019	$148.613.878
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO CULTURAL	X		6411370	31/12/2012	$1.279.895.743
LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA	X		(078) 8710361	29/12/2017	$468.799.473

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ALVAREZ | SEGUNDO APELLIDO : QUINTERO | NOMBRES: HUMERTO JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 9.287.573 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18/09/2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

NIT Nº 800.254.453-5

HACE CONSTAR:

Que una vez revisados los listados de contratos que reposan en esta entidad, se pudo determinar que la **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.,** identificada con Nit.: **900.019.737-8,** representada por **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** C.C. No. **9.287.573** de Turbaco - Bolívar, estuvo vinculada contractualmente con esta Corporación, lo cual no genero ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista y en este mismo sentido en relación con las personas que éste hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado. Así mismo se pudo constatar que durante el desarrollo de sus actividades no fue objeto de multas por parte de la Corporación. Esta información se relaciona a continuación:

No. CONT/ORDENES	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
064 de 2018 **Fecha de inicio** 06/06/2018 **Fecha de terminación** 05/01/2019	**CONTRATO DE SUMINISTRO:** Suministro de útiles de oficina y elementos de papelería, para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	$148.277.240,00	SIETE (7) MESES	LIQUIDADO

Para constancia se expide en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.

Dra. CLAUDIA CAMACHO CUESTA
Secretaria General – CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	David Mendoza Coneo	Auxiliar Administrativo/Contratación	
Revisó	Viviana Sobrado Coha	Profesional Especializado/Contratación	
Aprobó	NA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CARDIQUE	**ACTA DE LIQUIDACION** **PROCESO DE CONTRATACION**	VERSIÓN: 07 FECHA: 07/09/2015 Página 1 de 2

OBJETO: SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

No Y FECHA DE CONTRATO	064 DE 29 DE MAYO DE 2018
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
SUPERVISOR	HEBERTO TORRES TAPIA

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR	$ 148 277 240
DURACION	SIETE (07) MESES
FECHA INICIACION	06 DE JUNIO DE 2018
FECHA FINALIZACION	08 DE ENERO DE 2018
ADICIÓN EN TIEMPO	NO
TOTAL DURACION	SIETE (7) MESES
ADICIÓN EN VALOR	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
ACTA DE SUSPENSION	NO
ACTA DE REINICIO	NO

En las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, se reunieron HEBERTO TORRES TAPIA Supervisor del contrato No 064 del 2018, designado por el ordenador del gasto, y **HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO**, Representante Legal de DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA, con el propósito de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones

1. Que entre **CARDIQUE** y **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.** se celebró el contrato No 064 de 2018, cuyo objeto es el de **SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M CTE ($ 148 277 240), que se pagarán al contratista según pedidos entregados al área de almacén previa facturación presentada con el recibo de satisfacción por parte del interventor

3. Que de acuerdo con lo previsto en el contrato, **El CONTRATISTA** constituyó las garantías exigidas mediante la póliza **No.75-44-101091972,** expedida el día 06 de junio de 2018, expedida por Aseguradora Seguros del Estado

4. Que el supervisor del contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA** ejecutó a satisfacción las actividades previstas en el contrato, en la forma establecida y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato referenciado y cumplió con las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, estampillas y aportes parafiscales

5. Que de acuerdo a la información que reposa en CARDIQUE, se observa el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	$ 148 277 240.00
Valor Adicionales	$0
Valor Ejecutado	$ 148 276 273 00
Valor total ejecutado	$ 148 276 273 00
Valor sin ejecutarse	$ 967

En consecuencia, las partes acuerdan

PRIMERO LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato No 064 de 2018, en los términos y condiciones previstas en las leyes 80 de 1 993 y 1150 de 2007

SEGUNDO: Las partes manifiestan mediante la presente acta de liquidación que están a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto del contrato referenciado

TERCERO: EL CONTRATANTE Y **EL CONTRATISTA**, manifiestan su aceptación total a la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente cualquier reclamación motivada en el desarrollo del contrato que se liquida

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación por las partes contratantes, el dia veintisiete (27) de marzo de 2019

ROBERTO TORRES TAPIA
Profesional Especializado -Almacén
SUPERVISOR DEL CONTRATO

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Representante Legal
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
CONTRATISTA

EL ORDENADOR DEL GASTO

ÁNGELO BACCI HERNANDEZ
Director (E) General

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

NIT. 890.480.184-4

CERTIFICACION

El suscrito jefe de la Dirección administrativa de Apoyo Logístico, **CERTIFICA** que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se pudo constatar que la DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA con NIT 900.019.737-8 representada legalmente por el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 9.287.573, de Maicao (Guajira), suscribió con la Alcaldia de Cartagena de indias, el Contrato de suministro No. 59 de 2012 por valor de $ 1.279.895.743.oo, durante el periodo comprendido entre el 10 de Septiembre de 2012 a 31 de Diciembre de 2012, cuyo objeto fue suministro de papelería, útiles de oficina, tóner, cartuchos y tintas para impresoras con destino a las distintas dependencias del distrito de Cartagena de indias.

El servicio prestado por la empresa DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA, fue excelente.

Dado en Cartagena de indias a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2013.

Cualquier Información adicional puede ser notificada en el centro, plaza de la aduana Palacio Distrital piso 1, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico Teléfono 6501092 ext. 1142.

JAIR EMILIO TUÑON ARROYO
Director Administrativo de Apoyo Logístico

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 12- COM008 DEL 2017	
Contratante	LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
Contratista	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Entre los suscritos **DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.177.953 de Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, identificado con el Nit. 800.165.866 -1, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, designada para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 3560 del 20 de junio del 2011, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, que en adelante se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LITDA**, identificada con Nit No. 9000197737-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y a su vez es representada legalmente por HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado con C.C. 9.287.573 expedida en Turbaco Bolivar, quien en ejercicio de su cargo confiere poder especial amplio y suficiente para suscribir el contrato al señor Jaime Orlando Patiño Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.105 expedida en la ciudad de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa para la adquisición de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia., contenido en las siguientes cláusulas, previas éstas consideraciones: 1) EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, tiene la necesidad de contratar la adquisición de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia. 2) El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, como aparece relacionado a continuación:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
57117	22/09/2017	$606.390.000	27-01-02-012	A-2-0-4-4-15 Papelería, Útiles de escritorio y oficina
57617	22/09/2017	$69.772.644	27-01-08-012	A-2-0-4-4-15 Papelería, Útiles de escritorio y oficina

3) Que mediante Resolución No. CSJHR17-287 de fecha 09 de octubre de 2017, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, autorizo contratar la adquisición de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina. 4) Que para seleccionar al CONTRATISTA la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva adelantó el proceso de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa presencial No. SASI.02 de 2017, cuyos Pliegos de condiciones fueron publicada en el Portal Único de Contratación, desde el 13 de octubre de 2017 y hasta la fecha de suscripción del presente Contrato. 5) Que al mencionado proceso concurrieron los proponentes: las firmas:

	OFERENTES		OFERENTES
1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	11	OFIXPRES
2	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	12	PROVEEDURIA Y PAPELERIA LOPERENA / OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
3	CONSORCIO PAPELRIA HYD 2017	13	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURSING Y SUMINISTROS SAS
4	SUMIMAS SAS	14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON - COMERCIALIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS
5	PAPELERIA VENEPLAST LTDA	15	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
6	SUFORMA SAS	16	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON
7	GRUPO LOS LAGOS SAS	17	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S DISPAPELES SA
8	INVERSIONES Y SUMINSITROS LM SAS	18	JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ
9	EDICIONES NUEVO MILENIO / MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO	19	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO - PAPELERIA CARTAGENA
10	PAPELERIA LOS ANDES LTDA	20	FERNANDO GUERRERO CARO - COLOMBIANA DE CACHUCHAS Y PUBLICIDAD

6) Que mediante Resolución No. DESAJNR17-2940 de fecha 13 de julio de 2017, emitida por el Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adjudicó a la firma DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LITDA, identificada con Nit No. 900019773-8, quien mediante poder otorgado ante la Notaria 6 del Circuito de Cartagena de fecha 4 de octubre de 2017 para suscribir contrato por parte del representante legal al señor Jaime Orlando Patiño Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.105 expedida en la ciudad de Bogotá, el Lote No.2 del Proceso de Selección Abreviada - de subasta inversa presencial No. SASI.02 de 2017, por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo expuesto en el Informe de Evaluación, a la subasta presencial y a las consideraciones expuestas por la Directora Ejecutiva Seccional.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, de acuerdo con los parámetros y directrices establecidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y en el Pliego de Condiciones que reguló el Proceso de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa presencial No. SASI.02 de 2017, la Oferta presentada por el CONTRATISTA, como también en las disposiciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de subasta inversa presencial No. SASI. 02 de 2017 y demás normas reglamentaria y demás normas que le sean aplicables, que forman parte integral de este contrato de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.- A continuación se relacionan las especificaciones técnicas, de conformidad con el Lote No.2 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa presencial No. SASI.02 de 2017 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así:

LOTE No.2

ITEM	DESCRIPCION	CANT AJUSTADAS	PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO	
			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	a. DENOMINACION DEL BIEN: PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS. CON LOGO	30.000	$10.702,00	$321.060.000,00
	b. DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN: PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS. CON MARCACION DE AGUA LOGO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SEGÚN MODELO)			
	c. UNIDAD: UNIDAD RESMA			
2	a. DENOMINACION DEL BIEN: PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS. CON LOGO	16.323	$9.051,00	$147.739.473,00
	b. DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN: PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 75 GRS. CON MARCACION DE AGUA LOGO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SEGÚN MODELO)			
	c. UNIDAD: UNIDAD RESMA			

TOTAL	$468.799.473,00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA.- a cumplir con las obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones del Proceso de proceso de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa presencial No. SASI 02 de 2017, las especificaciones ofrecidas en su Oferta de fecha 23 de octubre de 2017 y de manera especifica los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación.
3. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del presente contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor y al interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente la factura, discriminando cada uno de los elementos a adquirir, junto con certificado de pago de la seguridad social.
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido por su inobservación.
11. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del presente contrato.
12. Realizar la entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Neiva (Huila), en el caso del papel bond carta y oficio de 75 GRS con logo relacionado en el LOTE No. 2, se entregada una parte en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia (Caquetá), de conformidad con los requerimientos que realice el Almacenista de la DESAJ.
13. El contratista al firmar el acta de inicio deberá hacer entrega al supervisor de un cronograma de entregas parciales sin superar los veinte (20) días corridos de plazo para la entrega de los elementos de oficina y útiles de escritorio.
14. El oferente a quien se adjudique el presente proceso de selección se compromete a sostener los precios ofertados en la subasta inversa durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final de los elementos.

15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

La adquisición de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina, requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá ser prestado por una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión temporal. cuyo objeto social incluya la actividad o servicio que se pretende adquirir.

La compra deberá hacerse de conformidad con las especificaciones mínimas dadas por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administrativa Judicial de Neiva y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad de los elementos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del CONSEJO SUPERIOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana. 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: Además de los derechos que se derivan de la naturaleza del presente contrato, EL CONSEJO SUPERIOR se obliga:

1. Una vez adjudicado el presente proceso de selección y para la elaboración y suscripción del contrato, la Entidad tomará el porcentaje final de descuento con relación a su oferta inicial, y dicho porcentaje será aplicado a cada ítem que contiene la presente subasta.

2. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

3. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

4. Llevar a cabo el recibo de los servicios ejecutados, verificando el cumplimiento de las

especificaciones técnicas de los mismos, a través del Supervisor designado.

5. Aprobar o rechazar los servicios ejecutados si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado y Director Seccional.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que los elementos entregados como son los devolutivos y de consumo cumplan con las condiciones de entrega de calidad y buen estado al ser transportados por los contratistas.

9. Promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. Normas técnicas colombianas o internacionales.

11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

13. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

14. Velar por la protección de los derechos de la entidad y del contratista

15. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas

16. Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique.

17. La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, manifiesta que dicho contrato no genera vínculo laboral alguno con el personal que se requiera para la ejecución del contrato y/o con el contratista, quien manifiesta que se encuentra al día en el pago de acreencias laborales a sus empleados,

seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO: SUPERVISIÓN.- La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del Área Administrativa de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la firma del recibo a satisfacción de la mercancía del Almacenista de la DESAJ Neiva.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- Teniendo en cuenta que el presente contrato se adjudicó mediante proceso de selección SASI No.02 de 2017 en la modalidad de Subasta Inversa Presencial y cuyo lance final para el lote No.2 fue de $312.000.000 y teniendo en cuenta lo contenido en el pliego de condiciones en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR que rigió la presente contratación, para efectos fiscales el presente contrato tendrá un valor de $468.799.473, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA, cancelará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de:

- La factura
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

En atención a las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional y dadas a conocer a través de la Circular Externa 001 de fecha 06 de enero de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la Circular DEAJC17-3 de fecha 13 de enero de 2017 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, con la que se imparten instrucciones en el cumplimiento de la directriz establecida por el Gobierno Nacional, se informa que el PAC de funcionamiento para la vigencia 2017 en lo que respecta a gastos generales, se asignó por un valor equivalente al 70% del total del presupuesto aprobado para la presente vigencia (2017), por lo tanto, el pago de la presente contratación, se realizará el 70% en el año 2017, y el 30% restante se constituirá como rezago presupuestal cuyo pago solo podrá realizarse en la Vigencia 2018.

En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación la garantía única.

El papel tamaño oficio y carta de 75 GRS con logo, se entregarán en el Almacén de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Neiva (Huila) y una parte en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia (Caquetá), de conformidad con los requerimientos que realice el Almacenista de la DESAJ.

La vigencia del contrato será igual al de la ejecución y dos meses más.

CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor monetario que EL CONSEJO SUPERIOR se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan en el presupuesto Nacional de Rentas y Recursos de capital y Ley de apropiaciones a la Rama Judicial de la Vigencia Fiscal del año 2017, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Area Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuyos número, fecha de expedición, imputación presupuestal y valores que se afectan en forma parcial con el presente Contrato:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
57117	22/09/2017	$468.799.473	27-01-02-012	A-2-0-4-4-15 Papelería, Útiles de escritorio y oficina

CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y las disposiciones civiles y comerciales vigentes y pertinentes, en caso de controversia serán competentes para dirimirla la jurisdicción contenciosa administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD EL CONSEJO SUPERIOR podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1993 Decretos 019 del 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR. De conformidad con el artículo 14 n. 2, inc. 2º, y arts. 15 y S.S. de la Ley 80 de 1.993, y demás normas vigente, el presente contrato se

rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR, todo de conformidad con lo estipulado por el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este Contrato es de Naturaleza Administrativa, de conformidad con lo establecido por el Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del CONSEJO SUPERIOR.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes. Su ejecución se empezará a contar, a partir de la aprobación de las garantías exigidas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO.- El contrato no podrá cederse a ningún título por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del CONSEJO SUPERIOR.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley, y de las sanciones que establece la Ley 80 de 1993 y demás normatividad, declara no encontrarse incurso en ninguna de ellas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA prestará Garantía mediante la constitución de una póliza única a favor de: NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Nit. 800.165.866-1., con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria y cuyos anexos aprobaran el CONSEJO SUPERIOR si reúne los requisitos, así:

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10	La vigencia de dicha póliza no será inferior a

						90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y se constituirá a favor de NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Nit. 800.165.866-1.
Cumplimiento		X		SI	10	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		NO		
Calidad de los bienes		X		SI	10	Vigente por un termino igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO		

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato ninguno de los amparos otorgados, expiran por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral. EL CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Iniciada la ejecución del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA de obtener la ampliación de la Garantía o su Renovación, o de Restablecer su Valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA INDEMNIDAD.- De conformidad con lo estipulado por el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente, será obligación de, mantener al CONSEJO SUPERIOR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, relacionadas con la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraidas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR exigirá, directamente a la CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.- NOTIFICACIONES-Para todos los efectos legales, de conformidad con el Articulo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Neiva, como domicilio contractual. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

CONSEJO SUPERIOR	CONTRATISTA
Nombre: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ	Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Cargo: Directora Seccional	Representante Legal: Jaime Orlando Patiño Martinez
Direccion: Carrera 4 No.6-99, oficina 105 Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de Neiva	Dirección: Carrera 13 No.19-76 Chia
Teléfono: 988-713216	Teléfono: 3214160653 - 3600939
Correo Electronico: htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co	Correo Electrónico: bogota@papeleriabeneplast.com Jaime.patino@gmail.com.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE

CONTRATO: 1) Resolución No. 3560 del 20 junio de 2011, por medio de la cual se hace el nombramiento de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Acta de Posesión y fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 2) Análisis del Sector. 3) Estudios de Conveniencia y Oportunidad, 4) Resolución No. CSJHR17-287 de 2017, 5) Proyecto y el Pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada - subasta inversa presencial No. SASI.02 de 2017. 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57117 Y 57617 de 2017. 7) Oferta presentada por el contratista. 9) Informes del comité evaluador y Junta de contratación. 10) Resolución No. DESAJNR17-3098 del 2017, adjudicación del proceso. 11) Certificados de antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios. En constancia, se firma en un ejemplar en Neiva, el día tres (3) dias del mes de noviembre del año 2017.

NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional
Nit. 800.165.866-1

EL CONTRATISTA

JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ
c.c. 80.420.105
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA
VENEPLAST LTDA

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Vo Bo Area Asistencia Legal

Quien proyecto: Magda Lorena Fajardo Farfan – Area Administrativa.
Quien reviso: Luz Angelina Quintero Charry – Area Juridica.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9287573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 11:40 AM

Código Verificación: **LRHYU3B2F9**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) 000014118449666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VENEPLAST LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9

42. Correo electrónico contabilidad@papeleriaveneplast.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 1 7 3 6 0	3 2 4 3 3 8 3 8 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 5 0 3 2 2	4 6 6 9	2 0 0 5 0 3 2 2		4 7 6 2	4 6 5 1		10

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 9 0	1 7 9 7
73. Fecha	2 0 0 5 0 3 2 2	2 0 1 3 1 2 1 1
74. Número de notaría	5	7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 2	2 0 1 3 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 0 3 8 6 5 0 3	0 9 2 0 3 8 6 5 0 3
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 3 2 2
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 3 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 8 7 5 7 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	QUINTERO	HUMBERTO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 0 3 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 3 6 0 1 7 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERNA	HERNANDEZ	MARGARITA	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 3 6 0 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERNA	HERNANDEZ	MARGARITA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
200,000,000		1 0 2 0 0 5 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 8 7 5 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	QUINTERO	HUMBERTO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,800,000,000		9 0 2 0 0 5 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900019737	8	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1003377692		320915T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	MONTENEGRO	SANTIAGO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8060006331	4	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 20240719

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1128048120	9	264380T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VERGARA	AGAMEZ	YAZMIN	ARLETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8060006331	4	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 20240719

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	7342939 2	0	114109T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PERTUZ	VEGA	JAVIER	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 20240624

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BAZURTO C.CIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 0 3 8 6 6 0 2	2 0 0 5 0 4 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 7 4 6 5 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: VENEPLAST SANTA CRUZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Arjona 0 5 2

165. Dirección: ZONA FRANCA SANTA CRUZ BG 18 CL 56 MZ I 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 4 8 8 5 2 7 0 2	2 0 0 8 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 7 4 6 5 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

165. Dirección: CR 30 22 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 5 7 4 9 6 0 2	2 0 0 9 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 6 4 1 5 6 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
0 2	4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
0 8	0 0 1

165. Dirección
CR 50 60 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 9 5 8 1	2 0 0 9 1 1 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 3 8 5 6 0 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
0 1	4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
1 1	0 0 1

165. Dirección
CL 9 32 64 BRR PENSILVANIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 4 1 5 8 0	2 0 1 6 1 0 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 8 1 3 1 4 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
0 2	4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento:
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
1 3	0 0 1

165. Dirección
CL 30 27 18 LT A AV PEDRO DE HEREDIA BRR LA QUINTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 5 7 8 1 5 0 2	2 0 1 6 0 3 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 6 9 2 1 2 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 1 3	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 29 C 24 24 BRR CHINO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 9 4 4 0 5 0 2	2 0 1 8 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 5 1 7 3 6 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar	Cartagena

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184496662

(415)7707212489984(8020) **000014118449666 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 1 0	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 8 8	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV 20 DE JULIO 4 A 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 1 1 1 6	2 0 1 8 1 1 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 5 6 1 6 0 8 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
0 2	4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
0 8	0 0 1

165. Dirección: CR 52 72 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 9 5 8 0	2 0 2 2 0 2 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 8 8 2 7 1 3 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
0 2	4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: VENEPLAST LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
0 8	0 0 1

165. Dirección: CL 35 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 6 8 6 1	2 0 2 2 0 1 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 8 8 2 7 1 3 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 15:33:32
Recibo No. S012161844, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h4McXsuhDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Barrio : BARRIO CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@veneplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Barrio : BARRIO CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@veneplast.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructures metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras , plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicas proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones

modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas, b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable, c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato. d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaría y a cualquier otro título e). Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos g). Realizar operaciones de importación o exportación. h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes. j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios k) Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración

de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	CC. 45360179
Nro. Cuotas: 20000	Valor $ 200.000.000,00
HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO	CC. 9287573
Nro. Cuotas: 180000	Valor $ 1.800.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 200000	Valor: $ 2.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente:a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmenteb. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario.c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios.d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios.e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedadf. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro titulo valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma.h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones.i. Dar o recibir bienes en arrendamiento.j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos.k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen.GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. No. 9.287.573
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	C.C. No. 45.360.179

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S. | NIT No. 806.006.331-4

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. No. 1.003.377.692	320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. No. 1.128.048.120	264380-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:
DOCUMENTO INSCRIPCION
EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 20386602
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio: Cartagena, Bolivar
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldia Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2025, con el No. 19863 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA., dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesoreria Distrital de la Secretaia de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
Matrícula No.: 25749602
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 30 NO 22 31
Municipio: Turbaco, Bolivar
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldia Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2025, con el No. 19884 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03., dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesoreria Distrital secretaria de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 35781502
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio: Cartagena, Bolivar
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldia Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025, con el No. 19880 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio de la sociedad VENEPLAST LTDA, dentro del proceso de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025.

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.: 39440502
Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio: Cartagena, Bolivar
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMC del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldia Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025, con el No. 19882 del Libro VIII, se decretó El embargo del establecimiento de comercio denominado BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025, contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.: 48852702
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18
Municipio: Arjona, Bolivar
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMCOFI del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldia Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 19869 del Libro VIII, se decretó embargo de establecimiento de comercio denominado VENEPLAST SANTA CRUZ, dentro del proceso administativo de cobro coactivo con radicado UJCICA - 487- 2025 instaurado por Alcaldía de Cartagena contra VENEPLAST LTDA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 15:33:32
Recibo No. S012161844, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h4McXsuhDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $79.933.528.269,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****